



Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado  
**NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**

Informe Técnico No. 035-2018

<b>I. DATOS GENERALES</b>	
PROYECTO:	<b>NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.</b>
PROMOTOR:	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L. (C.A.C.E.H.N., R.L.)</b>
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	DIANA Y. VELASCO A., y NAPOLEÓN DE MERA, IRC-084-2009 e IRC-022-11, respectivamente).
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	<b>CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.</b>
FECHA DE INSPECCIÓN:	<b>SIN OBSERVACIONES</b>
FECHA DE INFORME:	<b>27 DE FEBRERO DE 2018.</b>
TÉCNICO EVALUADOR:	<b>VÍCTOR GUERRA</b>

**II. OBJETIVOS:**

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.** cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

**III. FASE DE RECEPCIÓN:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 07 de diciembre de 2017; la sociedad **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L. (C.A.C.E.H.N., R.L.)**, a través su representante Legal, la señora **DELYS EDITH VEGA GARCÍA**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No 8-389-981; presentó ante el Ministerio de Ambiente para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, elaborado bajo la responsabilidad de **DIANA Y. VELASCO A., y NAPOLEÓN DE MERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-084-2009 e IRC-022-11**, respectivamente.

**IV. FASE DE ADMISIÓN:**

En fecha 12 de diciembre de 2017, mediante Proveído **DRPM-IA-258-2017**; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, y **ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**V. ANÁLISIS TÉCNICO:**

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se procedió a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio

**Descripción del proyecto:**

Informe Técnico No. 035-2018  
Proyecto: **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**  
Promotor: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L. (C.A.C.E.H.N., R.L.)**

Página 1 de 6

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la demolición de las oficinas actuales para la construcción de un edificio de oficinas, el cual tendrá una planta baja y dos altos. El nuevo edificio de oficinas contará con amplias oficinas para sus colaboradores así como un auditorio con capacidad para 86 personas. A continuación se detalla la distribución que se constará en cada una de las plantas:

**Planta 000:** tres estacionamientos de los cuales uno es para personas con capacidades limitadas, recepción, sala de espera para 20 personas, baños con un cubículo para personas con discapacidad, oficina de morosidad, salón de reuniones para 4 personas, oficina de crédito 1, oficina de crédito 2, oficina de seguro 1, oficina de seguro 2, área de impresión y copias, cuarto de aire acondicionado, oficina de gerencia, área de voz y data, departamento de contabilidad, cuarto técnico, cuarto eléctrico y tinaquera. **Planta 100:** se contará con un amplio salón con capacidad para 95 personas, este salón llevará por nombre José Renán Esquivel, un depósito general, batería de baños para damas y caballeros, cocineta, salón de reuniones con capacidad para 8 personas, una oficina de 34.79m<sup>2</sup>, ya sea para la venta o alquiler, el cual contará con un baño y área fregador. **Planta 200:** en esta área se ubicará la azotea y un pequeño cuarto de área acondicionado. Tendrá además la siguiente distribución de las áreas de construcción:

Nivel	Área Cerrada (m <sup>2</sup> )	Área Abierta (m <sup>2</sup> )
000	298.03	106.96
100	269.06	0
200	40.70	267.77
Total	607.79	367.73

El proyecto **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, a desarrollarse en un polígono de 411.90 m<sup>2</sup> en la finca con Folio 114 de la Sección de la Propiedad del Registro Público de la provincia de Panamá. El área total de construcción para el desarrollo del proyecto será de 984.52 m<sup>2</sup>, y está ubicado en la Avenida Justo Arosemena, Calle 33 Este, La Exposición, Casa N° 4-68, corregimiento de Calidonia, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Las coordenadas geográficas del polígono **UTM DATUM NAD 27**, son las siguientes:

Punto	Norte	Este
1	660930	991533
2	660932	991535
3	660928	991537
4	660933	991535
5	660927	991532
6	660933	991537
7	660931	991530
8	660926	991538
9	660928	991540
10	660935	991534
11	660935	991541
12	660937	991541
13	660935	991543
14	660934	991544

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Calidonia, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El monto global de la inversión del proyecto según datos suministrados por el promotor del mismo es de aproximadamente B/. 820,000.

**Concordancia con el plan de uso de suelo.** Según la información del promotor “En las áreas circunvecinas podemos encontrar actividades con la misma vocación de la planteada en el presente documento, por lo cual podemos señalar que con esta actividad no se plantea un conflicto con el desarrollo prevaleciente en el área. La finca donde se pretende desarrollar el proyecto tiene una Zonificación MP-RM3CE”.

**DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO** En cuanto a la **caracterización del suelo** el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado que: “Los suelos del área donde se encuentra ubicado el proyecto corresponden a los suelos de Clase VII de acuerdo al Mapa de Capacidad Agrológica de los Suelos. Estos presentan limitaciones muy severas, no arable, apta para pastos.”

**Deslinde propiedad:** El proyecto tiene los siguientes colindantes:

- Al norte: Embajada de Cuba

- Al Sur: Calle 33 Este

- Al Este: Finca 11925, Tomo 347, Folio 270, Propiedad de Compañía Lugo, S.A.

- Al Oeste: Finca 26145, Tomo 641, Folio 88, Propiedad de Fuentrigas, S.A.

**Topografía.** El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: “La topografía del área donde se pretende desarrollar el proyecto es bastante plana con una ligera inclinación hacia la acera y calle.”

En referencia a la hidrología el promotor en el estudio de impacto ambiental presentado indica que: “Dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto no existen fuentes hídricas permanentes ni intermitentes”. **Calidad del aire:** El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: “En el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto las fuentes de contaminación del aire están representadas por fuentes móviles, que en nuestro caso son representados por los vehículos de motor, los niveles de contaminación se elevan en las horas pico.” **Ruidos:** En el área del proyecto “Se realizó una medición en la parte de acceso al lote en la Avenida Justo Arosemena y Vía José Domingo Díaz y otra en la Calle 33 Este. Para la medición se utilizó un sonómetro PCE 322-A. La medición se realizó el día 7 de noviembre desde las 1:00pm hasta las 3:00pm, se obtuvieron los siguientes resultados:

Lugar	Hora	Punto	Medición
Avenida Justo Arosemena	1:05pm	1	55dB
Calle 33 Este	1:05pm	2	53dB
Avenida Justo Arosemena	3:00pm	1	57dB
Calle 33 Este	3:00pm	2	55dB

**Olores** No hay fuentes de contaminación que generen malos olores dentro ni en la cercanía del proyecto.

#### DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

**La información recibida por el promotor indica que** “Para describir el medio biológico realizamos un recorrido al terreno donde se desarrollará el proyecto “NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N, R.L.”. Durante el recorrido no se encontró representantes de la flora, debido a que el suelo del terreno está completamente ocupado por la losa de piso de las instalaciones actuales de la cooperativa.”

**Caracterización vegetal,** Inventario forestal: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “No existe vegetación dentro del lote donde se pretende desarrollar el proyecto, por lo cual no aplica técnicas forestales ni inventarios forestales, y no fue necesario realizar una caracterización vegetal.”

**Fauna:** El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que” el área está desprovista de vegetación razón por la cual no se espera encontrar representantes de la fauna en el sitio, debido al alto grado de afectación antropogénica que existe”.

#### DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

##### Uso actual de la tierra en sitios colindantes

El uso de la tierra en los colindantes es básicamente comercial aunque en los alrededores también encontramos desarrollos institucionales y algunos edificios residenciales.

**Percepción local del proyecto, obra o actividad,** (a través del plan de Participación ciudadana) el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: Para establecer el grado de conocimiento y aceptación del proyecto por parte de la población local, se elaboró un Plan de Comunicación, para informar a la comunidad de la ejecución del proyecto, respecto a las fases, y actividades que se efectuarán. En cuanto al componente de la participación ciudadana; se realizaron las encuestas a las personas más cercanas al sitio de estudio para conocer su opinión sobre la construcción del proyecto. El área de muestreo fueron los vecinos del lote donde se desarrollará el proyecto, en el corregimiento de Calidonia, distrito y provincia de Panamá.

##### Los resultados de la encuesta indican que:

En base a las 21 encuestas realizadas a las personas del área, próximas al Proyecto

**NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N, R.L.,** tenemos que:

- El 57% de la población pertenecen al género masculino y el 43% pertenece al género femenino. En cuanto a las personas encuestadas del sector podemos indicar que el 10% son residentes del área, mientras que el 90% son trabajadores del área.
- En cuanto al rango de edad de las personas encuestadas podemos indicar que el 0% tenían menos de 20 años; el 5% entre 20 y 30 años; el 90% entre 30 y 50 años, el 5% de los encuestados tenía más de 50 años.
- El mayor porcentaje 90%, está representado por el rango de edad de 30 a 50 años.
- En cuanto al tiempo de vivir en el área, del total de encuestados resultó que el 52% tienen menos de 5 años; el 19% de los encuestados tiene entre 5 y 10 años, mientras que el 29% tiene más de 10 años de vivir en el área.
- Un 90% de los encuestados trabajadores del área.
- El 100% de los encuestados considera que el proyecto traerá beneficios para la comunidad.
- El 67% de los encuestados considera que el proyecto no les causará inconvenientes, un 33% considera que el proyecto le podría ocasionar inconvenientes si llegasen a cerrar la calle, pues se trata de los comercios colindantes.

Cabe señalar que el 100% de los encuestados considera que el proyecto generará beneficios como más plazas de empleos en las etapas de construcción y operación.

**Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados:** En el área no existen vestigios arqueológicos, pues en caso de que hubiera este tipo de hallazgo, los mismos se perdieron cuando se desarrolló la construcción anterior.

Impactos y sus medidas de mitigación:

Actividad o efecto	Medida específica	Ente responsable
1-Preparación del terreno: demolición y movimiento de tierra	Señalización vial y cerca perimetral	Promotor
	Uso de lonas en los camiones que transporten los materiales y los residuos.	Promotor
	Uso del equipo de seguridad por el personal que labora en la construcción del proyecto.	Promotor
	Realizar la actividad en jornada diurna.	Promotor
	Uso de letrinas portátiles: fase de construcción.	Promotor
2- Construcción	Mantener en buen estado el equipo pesado utilizado en las actividades de construcción.	Promotor
	Mantener cercas de seguridad para no afectar a los transeúntes y personas ajena a la construcción de la obra.	Promotor
	Uso del equipo de seguridad por el personal que trabaja en la etapa de construcción del proyecto.	Promotor
	Recoger los escombros y demás residuos una vez se finalice la construcción.	Promotor
3-Operación	Solicitar el permiso de ocupación	Promotor
	Manejo de desechos sólidos y líquidos generados una inicie la operación del edificio.	Promotor

Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L., se puede indicar que

dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo del mismo. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el ESIA.

## **VI. CONCLUSIONES**

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación.

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- f. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- h. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de effuentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.

j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.

k. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.

- l. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- m. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Preparado por:

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGROINDUSTRIA  
VICTOR GUERRA A.  
MAYOR ALTA EDUCACION  
ESTRUCTURA  
DISEÑO

Víctor Guerra A.  
Técnico Evaluador

Revisado por:

  
Maysiris Menchaca  
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE CULTURA  
MAYSIRES I. MENCHACA,  
ING. EN CIENCIAS AMBIENTALES  
IDONEIDAD N° 8,238-16

## REPÚBLICA DE PANAMÁ

## MINISTERIO DE AMBIENTE

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-IA- 038 -2018De 2 de Marzo de 2018

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, cuyo promotor es la sociedad **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L (C.A.C.E.H.N, R.L.)**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

## CONSIDERANDO:

Que la señora **DELYS EDITH VEGA GARCÍA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-389-981, representante legal de la sociedad **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L (C.A.C.E.H.N, R.L.)**, se propone realizar el proyecto denominado **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L**.

Que en virtud de lo antedicho, la señora **DELYS EDITH VEGA GARCÍA**, el día 07 de diciembre de 2017, presentó la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, elaborado por los consultores **DIANA Y. VELASCO A., y NAPOLEÓN DE MERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva **MINISTERIO DE AMBIENTE**, mediante las resoluciones **IRC-084-2009 e IRC-022-11**, respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste la demolición de las oficinas actuales para la construcción de un edificio de oficinas, el cual tendrá una planta baja y dos altos. El nuevo edificio de oficinas contará con amplias oficinas para sus colaboradores así como un auditorio con capacidad para 86 personas. A continuación se detalla la distribución que se constará en cada una de las plantas: **Planta 000**: tres estacionamientos de los cuales uno es para personas con capacidades limitadas, recepción, sala de espera para 20 personas, baños con un cubículo para personas con discapacidad, oficina de morosidad, salón de reuniones para 4 personas, oficina de crédito 1, oficina de crédito 2, oficina de seguro 1, oficina de seguro 2, área de impresión y copias, cuarto de aire acondicionado, oficina de gerencia, área de voz y data, departamento de contabilidad, cuarto técnico, cuarto eléctrico y tinaquera. **Planta 100**: se contará con un amplio salón con capacidad para 95 personas, este salón llevará por nombre José Renán Esquivel, un depósito general, batería de baños para damas y caballeros, cocineta, salón de reuniones con capacidad para 8 personas, una oficina de 34.79m<sup>2</sup>, ya sea para la venta o alquiler, el cual contará con un baño y área fregador. **Planta 200**: en esta área se ubicará la azotea y un pequeño cuarto de área acondicionado.

Tendrá además la siguiente distribución de las áreas de construcción:

Nivel	Área Cerrada (m <sup>2</sup> )	Área Abierta (m <sup>2</sup> )
000	298.03	106.96
100	269.06	0
200	40.70	267.77
Total	607.79	367.73

El proyecto **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, a desarrollarse en un polígono de 411.90 m<sup>2</sup> en la finca con Folio 114 de la Sección de la Propiedad del Registro Público de la provincia de Panamá. El área total de construcción para el desarrollo del proyecto será de 984.52 m<sup>2</sup>, y está ubicado en la Avenida Justo Arosemena, Calle 33 Este, La Exposición, Casa N° 4-68, corregimiento de Calidonia, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Las coordenadas geográficas del polígono **UTM DATUM NAD 27**, son las siguientes:

Punto	Norte	Este
1	660930	991533
2	660932	991535
3	660928	991537
4	660933	991535
5	660927	991532
6	660933	991537
7	660931	991530
8	660926	991538
9	660928	991540
10	660935	991534
11	660935	991541
12	660937	991541
13	660935	991543
14	660934	991544

Que mediante **PROVEIDO DRPM-IA-258-2017**, del 12 de diciembre de 2017, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, el Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico 035-2018, que consta de foja 22 a 27, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, cuyo promotor es la sociedad **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L (C.A.C.E.H.N, R.L.)**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

30

**Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:**

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.

c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

e. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

f. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.

h. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.

i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efuentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.

j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.

k. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.

l. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.

m. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

**Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.**

**Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L., de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.**

**Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que**

corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

**Artículo 9. NOTIFICAR** a la sociedad **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L. (C.A.C.E.H.N, R.L.)**, de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** a la sociedad **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L. (C.A.C.E.H.N, R.L.)**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

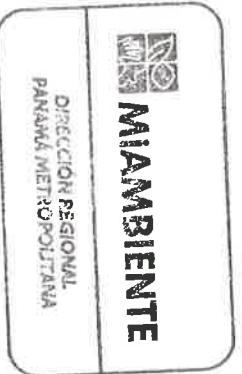
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días, del mes de Marzo, del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



*MAYSIRIS MENCHACA*  
Jefa del Departamento  
de Evaluación Ambiental



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN METROPOLITANA  
Hoy 13 de marzo 2018 siendo las  
8:25 de la mañana Notificué  
personalmente a Delys Edith Vega García  
de la presente Resolución  
Delys Edith Vega García  
Notificado  
Cédula 20100000000000000000  
Cédula Notifica  
Cédula 8-389-981  
Cédula 9-216-979

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L (C.A.C.E.H.N, R.L.).

Cuarto Plano: ÁREA: 411.90 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 038 DE 2 DE MARZO DE 2018.

*Delphy Edith Vega García*  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

*Delphy E. Vega y.*  
Firma

8-389-981

13-3-18

No. de Cédula de I.P.

Fecha

PROMOTOR: *COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS*

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: *4. Dic.* 2019CONSULTORES: *DIANA VELASCO 1205-084-2009**ABDIEL VASQUEZ 1205-051-2005*

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ESIA NOTARIADA, EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 Ó 14; FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL ESIA	<input checked="" type="checkbox"/>		
2	OBSERVACIÓN: EN EL CASO DE HABER UN NUEVO REPRESENTANTE LEGAL, LA SOLICITUD DEBE CONTEMPLAR LA FIRMA DE AMBOS REPRESENTANTES LEGALES.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2	COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL ESIA	<input checked="" type="checkbox"/>		
3	OBSERVACIÓN: EN EL CASO DE HABER UN NUEVO REPRESENTANTE LEGAL, LA SOLICITUD DEBE CONTEMPLAR LA COPIA DE CÉDULA DEBIDAMENTE AUTENTICADAS POR NOTARIO O COTEJADAS, DE AMBOS REPRESENTANTES LEGALES.	<input checked="" type="checkbox"/>		
3	CERTIFICADO ORIGINAL VIGENTE DE EXISTENCIA EXPEDIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO, DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL ESIA.			
4	OBSERVACIÓN: EN EL CASO DE HABER UNA NUEVA EMPRESA PROMOTORA, LA SOLICITUD DEBE ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO ORIGINAL VIGENTE DE EXISTENCIA EXPEDIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO, DE AMBAS EMPRESAS PROMOTORAS.			
4	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
5	PAZ Y SALVO DE LA DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL ESIA, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6	OBSERVACIÓN: EN EL CASO DE HABER UNA NUEVA EMPRESA PROMOTORA, LA SOLICITUD DEBE ESTAR ACOMPAÑADA DEL PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, DE AMBAS EMPRESAS PROMOTORAS.			
6	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL ESIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	<input checked="" type="checkbox"/>		

7	EN EL CASO DE MODIFICACIONES A LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO DEL ESIA APROBADO, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	X
8	EN EL CASO DE MODIFICACIONES A LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO DEL ESIA APROBADO, PRESENTAR COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN(2) CD.	
9	EN EL CASO DE MODIFICACIONES A LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO DEL ESIA APROBADO, VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES AMBIENTALES ESTEN ACTUALIZADOS.	

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Diana Velasco

CÉDULA: 8-301-394

FIRMA: Diana Velas

TELÉFONO DE CONTACTO: 62523556

CORREO: diana.v@cupanama.net

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO: VÍCTOR GUERRA A

FIRMA: Víctor Guerra A

*mf*

Solicitud de Evaluación de Modificación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

SEÑOR  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
MINISTRO  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Quien suscribe **BERTA ALICIA QUIROZ DOMINGUEZ**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-265-228**, Representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS HOSPITAL DEL NIÑO** (C.A.C.E.H.N., R.L.), constituida mediante Escritura Pública N° 5084 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá de 14 de septiembre de 1967, en su inicio inscrita al Tomo 2, Folio 40, Asiento 209 de la Sección de Cooperativas del Registro Público, con domicilio en Avenida Justo Arosemena y Calle 33 Este, La Exposición, Casa N° 4-68, corregimiento de Calidonia, distrito y provincia de Panamá, localizable al teléfono 225-3684, correo electrónico: info@cacehn.coop, solicito formalmente la Evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N, R.L.”**, así como el cambio de nombre del proyecto a **“NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L., REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y ANEXO NUEVO”**.

Los consultores que desarrollaron la presente modificación del Estudio de Impacto Ambiental son **Diana Velasco**, Registro IRC-084-09, con domicilio la calle Alberto Grenald, casa No. 3244B, Vista Alegre, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, celular 6252-3556; y **Abdiel Lasso** con Registro IRC-051-2001, con domicilio en Residencial Llano Bonito, Torre H, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, celular: 6519-4046.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Se adjunta la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental un (1) original y una (1) copia impresa y otra en formato digital (2).
- Recibo Original de Pago en concepto de evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
- Copia de cédula cotejada ante notario del Representante Legal de C.A.C.E.H.N, R.L.

Fundamento de Derecho y requisitos establecidos en el Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de diciembre de 2019.

*Berta Alicia Quiroz*  
**BERTA A. QUIROZ**  
Representante Legal

C.A.C.E.H.N, R.L.



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presento.

Panamá, 03 DIG 2019

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presento.

03 DIG 2019

Testigos: LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Decimo

FECHA: 03/12/19 HORA: 1:00 PM

